



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 156 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 ABR. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 135-2018-MIDIS/PNAEQW-UTI, de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° 454-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuyo numeral 6.1.3, establece que: "La determinación del número de Comités de Compra a nivel nacional y sus ámbitos de cobertura se definen por resolución de la



máxima autoridad administrativa de Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas, según criterios técnicos y/u operativos”;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3462-2015-MIDIS/PNAEQW se aprueba la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, designando a los integrantes y estableciendo funciones a su cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM se modifica el artículo 5 de la R.M. N° 004-2016-PCM referente al Comité de Gestión de Seguridad de la Información; siendo necesario adecuar los alcances de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3462-2015-MIDIS/PNAEQW a las modificaciones incorporadas con la citada resolución ministerial;

Que, el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 303-2018-MIDIS/PNAEQW del 7 de julio de 2018, resuelve designar al ex Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, la Unidad de Tecnologías de la Información mediante Memorando N° 135-2018-MIDIS/PNAEQW-UTI, señala que debe actualizarse la designación del Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, al haberse suscrito la contratación administrativa de servicios con el señor Brandon José Luis Morales Fernández identificado con DNI N° 44695311;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 454-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que estando a lo expuesto por la Unidad de Tecnologías de la Información, corresponde modificar el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 303-2017-MIDIS/PNAEQW, así como nombrar al Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; poniendo en conocimiento de lo expuesto a la Secretaría de Gobierno Digital;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2018-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 303-2017-MIDIS/PNAEQW

Modificar el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 303-2017-MIDIS/PNAEQW, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 3.- Designar como Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma al señor Brandon José Luis Morales Fernández, identificado con DNI N° 44695311, servidor contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios.

Artículo 2.- Comunicación a los miembros del Comité de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que ésta cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y al Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal.

Artículo 3.- Comunicación a la Secretaría de Gobierno Digital

Poner en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital el contenido de la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM.

Artículo 4.- Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese y comuníquese.




CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social